CONTRATO Nº 30/2016
CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESC. BAS. 1936 V. DE FATIMA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL** domiciliada en el km. 32 Santo Domingo, Distrito de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ILDEFONZO SANTANDER**, con C.I. Nº 1.295.903, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la **SRTA. FANNY CACERES BARBOZA**, con C.I. Nº 4.536.118, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la outra la firma **SUAREZ HENRI ASOCIADOS,** domiciliada en Minga Guazu, Alto Paraná, República del Paraguay; representado por EMILIO SUAREZ con C.I. Nº 2.658.351, denominada en adelante "**EL CONTRATISTA**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.---------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada **"CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESC. BAS. 1936 V. DE FATIMA.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO (RES. DNCP Nº 2901/15)
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Actas de inicio, Certificados de Obras, Actas de Recepción Provisorias y Definitivas.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	520	30	3	10	78.641.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318924.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa Nº 24/2016 implementada por Resolución IM Nº 708/2016 de fecha 10/11/2016, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 763/2016 de fecha 28/11/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato hasta la recepción definitiva desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1 Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

RUC: 2658351-8

Municipalidad de San Cristóbal

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Construcción de SS.HH Tipo de 4,40x6,15 Para Alumnos y Profesores

PROPIETARIO: Escuela Básica Nº 1926 Virgen de Fátima

UBICACIÓN: Distrito de San Cristóbal

1	2	3	4	5	6	7
Item No *	Código de Catálogo *	Descripción	Unidad de Medida * [indicar la unidad de medida]	Cantidad * [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	Precio unitario ** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por ítem]	Precio Total ** (IVA incluido) [indicar el precio total por ítem]
		Preparación de la obra				
1	72131601-002	a-Limpieza y preparación del terreno	m2	27,10	6.000	162.600
2	72131601-002	b-Replanteo	m2	27,10	3.800	102.980
3	72131601-002	Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	10,00	400.000	4.000.000
		Estructura de Hº Aº				
4	72131601-004	b-Encadenados de Hº Aº	m3	2,40	2.000.000	4.800.000
		Muros de nivelación				
5	72131601-003	b-De 0,30 cm	m2	12,20	128.000	1.561.600
6	72131601-003	Relleno y apisonado de inferiores	m3	8,50	89.000	756.500
		Aislación Asfáltica				
7	72131601-006	a-De paredes	m2	5,30	85.000	450.500
		Muros de elevación:				
8	72131601-003	a-De 0,15 para revocar	m2	55,00	85.000	4.675.120
9	72131601-003	d-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48,00	120.000	5.760.000
10	72131601-003	e-Envarillado bajo aberturas 2x8 por hilada (2 hiladas)	ml	20,00	11.875	237.500
		Techo				
11	72131601-007	a-De tejas y tejuelones prensadas a máquina	m2	43,00	190.000	8.170.000
		Revoque				
12	72131601-008	a-De paredes interior y exterior a una capa	m2	162,00	28.000	4.536.000
13	72131601-008	Contrapiso de Hº de cascotes,incluye para guardaobra	m2	22,00	25.000	550.000
14	72131601-008	Piso de baldosa calcárea	m2	22,00	88.000	1.936.000
15	72131601-008	Zócalo calcáreo	ml	2,60	19.494	50.684
		Aberturas de madera:				
16	72131601-010	a-Puerta tablero	un	2,00	1.300.000	2.600.000
17	72131601-010	b- Para boxes enchapados con formica	un	5,00	550.000	2.750.000
		Aberturas metálicas:				
18	72131601-012	a-Ventanas tipo balancines	m2	3,36	236.562	794.848
		Alfeizar de ventanas				
19	72131601-012	a-De revoque 1.3 (cemento-arena)	ml	7,00	32.000	224.000
		Pinturas				
20	72131601-012	a-De paredes revocadas interior a la cal-blanco o color	m2	66,00	18.000	1.188.000
21	72131601-012	b-De aberturas de madera con barniz sintetico	m2	10,10	25.000	252.500
22	72131601-012	d-De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	22.078	74.172

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

SUAREZ HERR Y ASOCIADOS

23	72131601-009	e-De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	48,00	20.000	960.000
24	72131601-009	f-De maderamen y tejuelones con barniz	m2	43,00	25.000	1.075.000
		Revestimientos				
25	72131601-009	a- de Azulejos de 0,15x0,15cm	m2	97,50	50.463	4.920.142
26	72131601-010	Vidrios dobles	m2	3,36	99.000	332.640
27	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1,00	1.040.000	1.040.000
28	72131601-001	Artefactos Eléctricos	gl	1,00	945.000	945.000
		Instalación Sanitaria				
29	72131601-011	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección y artefactos sanitario completo	gl	1,00	10.350.000	10.350.000
30	72131601-011	b- Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	un	1,00	9.885.167	9.885.167
31	72131601-011	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	un	1,00	2.500.047	2.500.047
32	72131601-013	Limpieza final	un	1,00	1.000.000	1.000.000
					Total Gs	**78.641.000**

Son Guaraníes: Setenta y ocho millone seisientos cuarenta y un mi----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en Escuela Básica 1936 Virgen de Fátima- San Cristóbal.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

8. FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO. (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1 No se otorgara anticipo financiero. Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los quince (15) días de dicha presentación.----------

8.2 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

NUARES HERI Y ASOCIADOS RUC: 2052051-8

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051)
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Circunscripción Judicial del Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

14. DE LA FISCALIZACIÓN
14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------
14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------
14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

15. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
15.1 **Recepción provisoria:** La recepción provisoria será efectuada en el mismo día del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.----------

15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

15.3 **Recepción definitiva**: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los cinco (05) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

16. DE LA ACEPTACIÓN
En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del 2016.----------

Por la Contratante;

FANNY CACERES BARBOZA
Secretario General

ILDEFONZO SANTANDER
Intendente Municipal

Por la Contratista;

EMILIO SUAREZ
Contratista

SUAREZ NERI Y ASOCIADOS
RUC: 2658351-8